



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 21 de octubre de 1991

Núm. 241

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Expediente imponiendo sanción de multa ..... 3857

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Notificando a deudores de paradero desconocido ..... 3858

#### Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificando a deudor en ignorado paradero ..... 3858

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente la modificación del Plan general en terrenos sitos en calle Pedro María Ric, camino de las Torres y paseo de las Damas ..... 3858

Aceptando cesiones gratuitas de diversos terrenos con destino a viales ..... 3858

Notificando a deudores de paradero desconocido ..... 3859

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Otorgando un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Caspe ..... 3861

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Pirotecnica Zaragoza ..... 3861

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles ..... 3863

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

3864-3870

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3870

Juzgados de lo Social ..... 3871-3872

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe

Asamblea general ordinaria ..... 3872

#### Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán

Junta general ordinaria ..... 3872

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 59.380

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Manuel Bolea Alvarez, con domicilio en avenida de Pablo Gargallo, 111, bloque 4, tercero C, de esta capital, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que en control efectuado a las 4.00 horas del pasado día 1 de abril, en calle Ramón y Cajal, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 15 centímetros de hoja, con mango de color marrón dorado;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, y habiendo resultado imposible su notificación por el servicio de Correos, se practicó mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 189, de 20 de agosto de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoya exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José-Manuel Bolea Alvarez una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 58.537

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Antonio Layús Valero, M. Pidal, 5. Infracción simple. 300.000.

Promotora Grisén, S. A. Avenida de San José, 70. IVA 1986. 195.130.

C. M. 1.815.198. Promotora Grisén, S. A. Avenida de San José, 70. IRPF, retención.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1991. — El delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.

Núm. 59.392

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los siguientes expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Luis Barrio Madurga. Leopoldo Romeo, 31, Zaragoza. Infracción simple. 100.000.

Emilio González Pascua. La Coruña, sin número, Utebo. Infracción simple. 150.000.

Carmen Bruna Gállego. Pablo Bruna, 11, Daroca. Infracción simple. 100.000.

Instalaciones Eléctricas de Zaragoza. Galán Bergua, 30, Zaragoza. Infracción simple. 20.000.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

### Administración de Hacienda de Las Fuentes

#### LICENCIA FISCAL

Núm. 58.863

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero más adelante relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente ha sido practicada la liquidación tributaria que a continuación se expresa:

Número de liquidación: 50603.91.028.1700150. Contribuyente: Pascual Ajoen, José A. Último domicilio conocido: Monterregado, 59. Hecho imponible: Licencia fiscal. Total deuda: 2.643.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. — La administradora, Lourdes Escanero García.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 59.471

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan general en terrenos sitos entre las calles Pedro María Ric, camino de las Torres y paseo de las Damas, consistente en cambiar la calificación urbanística de los mismos de A-1, grado 1 a A-1, grado 2, promovido por el señor Milagro Royo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.136.556-91 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Domingo Miral, sin número (antiguo cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, acordó lo siguiente:

Aceptar de Manuel Chicote Gala, en nombre y representación de la compañía mercantil Mach Promociones, S. L., la cesión gratuita de dos porciones de terreno que, con destino a viales, a continuación se describen:

1. Porción de terreno sita en calle Osa Menor, del barrio de Valdefierro, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 6,25 metros cuadrados, y linda: norte, con calle Aries; suroeste, con resto de finca matriz, y este, con calle Osa Menor.

2. Porción de terreno sita en calle Osa Menor, del barrio de Valdefierro, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 3,06 metros cuadrados, y linda: noroeste, resto de finca matriz; este, con calle Osa Menor, y sur, calle Piscis.

Dichas porciones de terreno proceden de la siguiente finca matriz:

Casa en calle Osa Menor, sin número, de Zaragoza, que tiene una superficie total de 575,93 metros cuadrados. Linda: por el frente, calle Osa Menor; derecha entrando, calle Aries; izquierda, calle Piscis, y al fondo, casa núm. 29 de calle Aries y casa núm. 24 de calle Piscis. Consta de planta sótano, destinada a garaje; planta baja, en la que se ubica el portal y la escalera de acceso a las plantas superiores, teniendo en dicho portal sendos cuartos para contadores de agua, contadores de electricidad y basuras, la rampa de acceso a la planta de sótano y dos locales comerciales, y plantas primera y segunda, en las que se desarrollan nueve viviendas dúplex, con acceso desde la planta primera y que se identifican con los núms. 1 al 9 correlativamente. Inscrita al tomo 2.425, folio 143, finca 8.441-N, inscripción tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 58.935

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, acordó lo siguiente:

Aceptar de Jesús Ibáñez Guijarro, en nombre y representación de la Asociación de Propietarios de las calles Rusiñol, Figueras, Rosales y Hogar Obrero, de esta ciudad, antes denominada Asociación de Propietarios del Barrio de las Fuentes, la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Porción de terreno destinado a viales, que comprende las calles Rusiñol, Figueras, Rosales y Hogar Obrero, en el término de Huerva, de esta ciudad. "Adula del Jueves", de 4.493 metros cuadrados. Linderos: noreste, camino de Fillas; noroeste, manzana 1 del polígono 7; sureste, manzana 36 del polígono, y suroeste, calle Jorge Cocci. Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Porción de terreno en el término de Huerva, de esta ciudad, "Adula del Jueves", de 7.309,34 metros cuadrados. Linda: norte, acequia de las Fuentes; sur, camino de las Fuentes y resto de finca de la que ésta procede, de Mariano Fuertes; este, torre de Carlos Rocaud, mediante acequia de las Fuentes, y oeste, también con resto de finca de Mariano Fuerte, torre de Sebastián Monserrat y otra de Teodoro Urbez. Inscrito al tomo 1.272, folio núm. 18, finca 14.583 del Registro de la Propiedad núm. 7 de los de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 58.937

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, acordó lo siguiente:

Aceptar de Angel Gonzalo Velamazán la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Terreno destinado a calle, sito en monte de Torrero, partida de "Miraflores Viejo", de esta ciudad, que es parte de la parcela núm. 3 del plano parcelario, en calle Padre Elías del Limonar, 12, de 19 metros cuadrados. Linda: frente, dicha calle; fondo, resto de finca matriz; derecha entrando, casa núm. 10 de dicha calle, e izquierda, casa núm. 14 de dicha calle. Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Solar en esta ciudad, monte de Torrero, partida de "Miraflores Viejo", que es la parcela núm. 3 del plano parcelario, en calle Padre Elías del Limonar, núm. 12, de 148,60 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, parcela núm. 2 (hoy casa núm. 10 de dicha calle); izquierda, parcela núm. 4 (hoy casa núm. 14 de dicha calle); espalda, parcela núm. 26 de la calle San Antonio, y frente, calle Padre Elías del Limonar. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.546, folio 87, finca 57.474.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.



## HACIENDA Y GESTION TRIBUTARIA

Núm. 58.606

## RADICACION

De conformidad con los arts. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 y 84.4 del Reglamento de Procedimiento en reclamaciones Económico-Administrativas, de 10 de Agosto de 1.982, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el Impuesto Municipal de Radicación las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído la aprobación de la cuota que les corresponde por utilización de los locales que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este Boletín Oficial de la Provincia.

DECLARACION	DIRECCION	CONTRIBUYENTES	SITUACION LOCAL	PESETAS
37.383	Av.Sta. Isabel, 250	Óagnino, S.C.	Avda. Almozara, 4	1.173,-
37.817	B. Gracián, 21	Com. Caremar, S.L.	Baltasar Gracián, 21	1.688,-
37.819	San Lorenzo, 22	Dist. Edapa, S.C.	San Lorenzo, 22	3.263,-
37.823	Com. Castilla, 11	J. Villuendas Quílez	Com. Castilla, 11 L.4	6.534,-
37.834	6.J. Peña, 184	Mateo Martín, S.C.	S.J. Peña, 184	2.010,-
37.847	P.M. Zamorano, 38	Élovial, S.A.	P.M. Zambrano, 38	3.920,-
37.853	Ob. Covarrubias, 6	A. E. Blanco Vivas	Ob. Covarrubias, 6	14.626,-
37.866	Camelia, 26	A.M. Cebollero Gomara	Camelia, 26	3.038,-
37.869	C. de Jesús, 1	Montearagon, S.C.	C. de Jesús, 1	10.982,-
37.883	S. Ramírez, 16	M. Gracia Salinas	S. Ramírez, 16	2.970,-
37.886	Av. Valencia, 44	M. Grande Martínez	J. Btta. del Mazo, 12	2.112,-
37.895	B. Boggiero, 45	C. Marti Ejarque	B. Boggiero, 45	2.580,-
37.902	Saiz de Otero, 14	Dialco Zaragoza, S.L.	Saiz de Otero, 14	704,-
37.907	C. Alierta, 23-25	A. Cano Garcia	Av. P. Gargallo, 13	7.200,-
37.921	L. Buñuel, 10	M.J. del Río Callón	L. Buñuel, 10	3.600,-
37.932	Don Jaime, 6	P.J. Santistevé Roche	Don Jaime I, 6	29.370,-
37.993	Esc. y Fabro, 107	Consulting-Univ.Serv,S.L.	Escoriaza y Fabro, 107	3.000,-
38.002	Ramiro I Aragón, 26	Translímer, S.C.	Ramiro I Aragón, 26	5.930,-
38.012	Italia, 57	C. Lahuerta Ibáñez	Italia, 57 Br.	3.825,-
38.014	D. Villahermosa, 147	Scaramouche, S.L.	D. Villahermosa, 147 Lc. 1	8.997,-
38.044	Santa Lucía, 1	López Benito, S.C.	Av. P. Gargallo, 11	8.100,-
38.036	Berenice, 41	P.M. Moreno Hueso	Berenice, 41	3.194,-
38.053	Mayor, 43	Host. La Forja, S.L.	Mayor, 43	18.732,-
38.056	Av. Independencia, 24	Marco-Glez., S.C.	Av. Independencia, 24	24.619,-
38.065	Ant.º Cánovas, 33	Exclus. Seguridad,S.A.	Antonio Cánovas, 33	16.200,-
38.069	M.ª Moliner, 76	Ocio-Aragón, S.C.	María Moliner, 76	8.550,-
38.076	D. Alcay, 13	N. Blasco Sánchez	Doctor Alcay, 13	35.236,-
38.093	Enmedio, s/nº	Comercial Garijo, S.L.	Enmedio, Lc. 3	10.519,-
38.098	R. Pignatelli, 45	Gallus-Ulibarrena, S.C.	R. Pignatelli, 45 Lc.	15.526,-
38.101	Aut. Logroño, 74	Impordis, S.A.	Aut. Logroño, 74, Lc. 9	9.486,-
38.132	Cno. Cabaldos, 41	J. Lahoz Lucea	Ct. Villamayor, 1, Lc. SIS	4.371,-
38.163	Monreal, 36, 6º Drch.	Dimma-España, S.L.	Monreal, 36, 6º Drcha.	250,-
38.164	Rebolería, 11	Tabla's, S.C.	Rebolería, 11	3.318,-
38.204	E. Alonso Sutil	Cno. Torres, 17	Juan XXIII, 14	3.568,-
38.208	Cno. Pte. Virrey, 58	V. Aznar Aznar	Cno. Pte. Virrey, 58	2.412,-
38.210	Resid. Paraíso, 11	B. Alvaro Nicolás	Resid. Paraíso, 11	2.250,-
38.233	Galicia, s/nº CST	C. Lizabe Martín	Galicia, s/nº CST	3.308,-
38.239	Urbaniz.Pque. Roma, 10	Maquinaria Industria,SC	Urbaniz.Pque.Roma, 10-C A-	1:350,-
38.260	E. Benlliure, 4	Euroaislamientos,S.C.	Esc. Benlliure, 4	4.020,-
38.262	Tarazona, 15	Riherco, S.A.	Tarazona, 15, Lc.	503,-
38.267	Av. Pte. del Pilar,13	Elfer, S.C.	Av. Pte. del Pilar, 13, Lc	900,-
38.273	Monast.º Oliva, 4	Gordillo Guillén, S.C.	Monast.º oliva; 4	3.685,-
38.304	Poeta M. Zambrano, s/nº	M.ª P. Labe Sobradíel	Poeta M. Zambrano, s/nº	3.618,-
38.312	Río Cinca, 35	Casa Margarita, S.A.	Río Cinca, 35	18.608,-
38.313	Juan Moneva, 2, 1º F.	MT-Serv. Educativos,SC	Juan Moneva, 2, 1º F.	7.932,-
38.328	Bruno Solano, 4, Lc.1zq	Aliaga Clos, S.C.	Bruno Solano, 4, Lc. izqu.	9.225,-
38.340	S.Vte. Paúl, 8	A. Vela Esperabe	S.Vte. Paúl, 8	2.363,-
38.343	Galán Bergua, 15	M.ªL. Tornos Manos	María Moliner, 44 Br.	3.263,-
38.367	Monast.º Rueda, 4	Josemar, S.C.	F.García Lorca, 7 Lc.Drch.	6.225,-
38.369	Av. Navarra, 71, 8º B.	M.ªD. Ejarque Gracia	Bélgica, 11 Lc.	4.846,-
38.379	M.Pano y Ruata, 4	C. Rguez. Alcaine	M. Pano y Ruata, 4	350,-
38.384	Mariano Escar, 3, 1º	Servicon, S.L.	Mariano Escar, 3, 1º	6.244,-
38.389	Jorge Cocci, 3	Instalac. Buil, S.C.	Jorge Cocci, 3	2.550,-
38.396	Doctor Casas, 3	Abbot, S.L.	Doctor Casas, 3	13.388,-
38.433	Génova, 5	M. Romero Vera	M. San Juan Abadesas, 4	2.710,-
38.452	Miguel Servet, 34, Lc.	Muebles Cocina Sanvi,SL	Miguel Servet, 34, Lc.	7.200,-
38.462	Piscis, 85, Lc.	Repim, S.C.	Piscis, 85 Lc.	1.382,-
38.473	Vía Universitias, 42	Goamespuma-2-S.C.	Vía Universitias, 42	3.769,-
38.484	V.Rodríguez, 31	Engris-Masalla, S.L.	V. Rodríguez, 31	10.570,-
38.794	J.Blancas, 2	M.P.del Cacho Bergua	J. Blancas, 2	1.800,-
38.945	Av. Madrid, 35	M.ªL. Aparicio Valentin	Pablo Sarasate, 2, Lc. 7	1.876,-
38.957	B.º Movera, 70	Ismed, S.L.	Barrio Movera, 70	2.157,-
38.960	Vía Universitias, 9	Gam-Hispania, S.A.	Vía Universitias, 9	2.262,-
38.969	Ortilla, S/n.º	Zatel, S.C.	Ortilla, s/nº	1.755,-
38.971	Pº Fdo. Católico, 6	Ito, S.L.	Pº Fdo. el Católico, 6, en	2.571,-

DECLARACION	DIRECCION	CONTRIBUYENTES	SITUACION LOCAL	PESETAS
38.987	Salamanca, 15	J.Mª Grimal Fdz.	M. Domingo Agudo, 3, Lc.	9.083,-
39.003	Pº Fdo. Católico, 14	J.L. Ibarzo Martínez	Pº Fdo. el Católico, 14, Lc.	10.616,-
39.004	Castillo, 6, 4º izqu.	R. Capistros Luna	M. Marquina, 14, Lc. Br	14.457,-
39.026	Cañizar del Olivar, 3	C. Hdz. Escudero	Cañizar del Olivar, 3	1.755,-
39.033	B. Bardají, 48	Limpiezas Cristal, S.C.	B. de Bardají, 48	1.675,-
39.045	Biel, S/nº Lc.	Fco. Franco Barranco	Biel, s/nº Lc.	65.688,-
39.059	Avd.Cataluña, 22	A. Langarita Gracia	Avda. de Cataluña, 22	75,-
39.060	Ciudad Coimbra, 3, Lc.	S. Temprado Aguado	Ciudad Coimbra, 3, Lc.	4.875,-
39.067	Unceta, 92	Alcon, S.C.	Unceta, 92	17.235,-
39.074	Av.P.Gargallo, 11, L.24	Albañilería Ruji, S.L.	Av. P. Gargallo, 11, Lc. 24	5.625,-
39.078	Av.C.Caspe, 25 Br	B. Vidart Salvador	Av. C. Caspe, 25, Bar	16.060,-
39.084	Av. C. Alierta, 23	A. Estrada Pérez	Avda. de América, 20, Lc. Drch	1.463,-
39.093	V. Monforte, 1	Antº Rojas Castillo	Vicente Monforte, 1	4.020,-
39.096	Alfonso I, 13, 2º B.	Aragon-Urb-Inmobº,S.L.	Alfonso I, 13, 2º B.	21.589,-
39.114	D.P. de Luna, 64	M.ªN. Osorio Albacar	Don Pedro de Luna, 64	9.563,-
39.122	R.Sainz Varanda, 17	Comercial Casar, S.C.	R. Sainz de Varanda, 17	4.500,-
39.124	José Oto, 24, 4º izq.	Gestión Procesos Zarag.	José Oto, 24, 4º izq.	302,-
39.134	Alfonso X El Sabio, 6	Com. Cerám.Mozota,S.C.	Alfonso X el Sabio, 6, 8º B.	3.750,-
39.139	Delicias, 14	Marte Diseño Moda, S.L.	Delicias, 14, Lc.	15.357,-
39.149	V. Rodríguez, 28	Oficina 2000, S.C.	Ventura Rodríguez, 28	14.625,-
39.154	Sobrarbe, 33	Corvinos Aguaron,M.L.	Sobrarbe, 33	11.250,-
39.157	Italia, 3	E. Laborda Martínez	Italia, 3	4.050,-
39.160	R.Fabiola, 37	Inv. Way Asociados,S.A.	R. Fabiola, 37	11.704,-
39.170	P.R. Picasso, 9 Lc.	E. Riazuelo Meñéndez	P. R. Picasso, 9 Lc.	9.819,-
39.174	Av. Madrid, 175	L. García Porro	Avda. de Madrid, 175 Lc.	10.632,-
39.181	Av. Madrid, 133, 1º	E.J. Moreigne Ferrer	Av. Madrid, 133, 1º	5.063,-
39.189	Pegaso, 9, Lc.	J.C. Dominguez Murillo	Pegaso, 9, Lc.	3.038,-
39.198	Av. Madrid, 247, 2º C.	Proy. Inter-Exter, S.L.	Av. de Madrid, 247, 2º C.	1.668,-
39.206	Santiago Lapuente, 14	J.L. Pinar Vadillo	Violeta Parra, 2	570,-
39.234	Miguel Asso, 3	MªP. Molina Rodriguez	Miguel Asso, 3	113,-
39.235	San Eugenio, 33	M. Blasco Blasco	San Eugenio, 33 Mcdto.	608,-
39.246	Av.C.Alierta, 27	Alquilauto Zaragoza,SL	Avd. C. Alierta, 27	2.194,-
39.265	Monastº Siresa, 1	M.R. López Arteaga	Monatº Siresa, 1	503,-
39.267	Antonio Cánovas, 15	Eucol, S.L.	Antonio Cánovas, 15	10.688,-
39.278	Sanz de Atribucilla, 13	Opera House, S.L.	Sanz de Atribucilla, 13	603,-
39.282	Quinto de Ebro, 7 Lc.	N. Dolado Pérez	Quinto de Ebro, 7	2.546,-
39.297	Mariana Pineda, 12	B. Cebollaca Loban	Mariana Pineda, 12	486,-
39.300	Av.C.Alierta, 14	Upu, S.C.	Av. Cesareo Alierta, 14	7.583,-
39.306	J. Sanz Ibáñez, 12	Cremonin, S.L.	J. Sanz Ibáñez, 12	4.020,-
39.346	Los Pirineos, 11	Villanueva-Bienes, S.L.	Los Pirineos, 11, Lc.	338,-
39.370	Arias, 3	Calzados Roda, S.L.	Arias, 3 Loc.	4.125,-
39.380	Avda.Cataluña, 229,8º	López Sport, S.A.	Avda. Cataluña, 229, 8º	4.500,-
39.400	León XIII, 8	M. Ruiz de Temiño Bravo	Leon XIII, 8	1.770,-
39.404	Margarita Xirgú, 28	J. Morato García	Doctor Ibañez, 15	1.592,-
39.406	Italia, s/nº	Olmara, S.C.	Italia, S/nº	14.884,-
39.411	Santa Gema, 1	G. Peña Tamayo	m. Estremiana, 10	16.426,-
39.438	Batalla de Bailen, 9	Mensajerías Cierzo,S.C.	Batalla de Bailén, 9	285,-
39.442	C.Saiz de Otero, 10	Bravilasa, S.C.	Eduardo Dato, 10	10.125,-
39.475	Pº Constitucion, 6, 4º	MªP. Álvarez Muñoz	Pº Constitución, 6	21.213,-
39.479	Hernán Cortés, 23, 2º B	Ibernegocios Aragón,SL	Hernán Cortés, 23-25, 7º B.	1.688,-
39.483	Mariano Barbasán, 12	T. Marco Negri	Mariano Barbasán, 12	5.063,-
39.491	Avda. Navarra, 38	Urbanismo Comfort, SL	Avda. de Navarra, 38	5.063,-
39.516	Santa Gema, 1	G. Peña Tamayo	Av. Independencia, 22 Lc. 102-A	15.150,-
39.519	Capitán Pina, 33, 2º A.	J. Labarta Gracia	Av. P. Gargallo, 11, Lc.	2.750,-
39.524	Pablo Sarasate, 2, 6º I	E. Sánchez Vivancos	Resid. Paraíso, 54	59.733,-
39.525	Blas de Otero, 8	M.Belinchón de la Fte.	Blas de Otero, 8 Lc.	2.010,-
39.541	Pza. España, s/nº CRT	Fco. J. Ruiz Naya	Pza. de España, s/nº CRT	13.995,-
39.453	Av.Pt. Sancho, 29	LT-Correduría Segur.SL	Avda. Pta. Sancho, 29	268,-
39.544	Celanova, 2	M. Muñoz Díaz	Celanova, 2, Lc. 6	3.015,-
39.554	Marceliano Isabal, 3	Cariño de París, S.C.	Marceliano Isabal, 3 Lc.	16.429,-
39.564	Uncastillo, 19	Fraydi, S.A=L.	uncastillo,19	2.747,-
39.567	Madre Veauruna, 43	Sfeir Johnny-Georges	Madre Veauruna, 43	2.700,-
39.569	Don Pedro Atares, 4, 3º	Vallesan Alimentac.,SC	Don Pedro Atarés, 4, 3º izqu.	743,-
39.571	Reino, 22	Invers.inmob.milan,SC	Reino, 22	252,-
39.574	M. Estremiana, 8	Vajillas Zaragoza, SC.	Maestro Estremiana, 8	8.550,-
39.607	Avda.Cataluña, 30 M.15	O. Vera Rubio	Avda. Cataluña, 30 Mcdto. 15	1.575,-
39.608	Sixto Celorrio, 20	O. Vera Rubio	Sixto Celorrio, 20	450,-
39.609	Reina Fabiola, s/nº	O. Vera Rubio	R. Fabiola, s/nº Mcdto. 26	1.350,-
39.657	Navas de Tolosa, 26	Oparsa	Navas de Tolosa, 26 Lc. Drcha.	3.417,-
39.673	Berna, 13 Lc.	Compon. Formigal, S.L.	Berna, 13, Lc.	1.508,-
39.712	Cortes Aragón, 43, 2º A	Ct. Educ. Aragón.,S.L.	Cortes de Aragón, 43, 2º A	675,-
39.734	Piscis, 17, Lc.	C. Fernández Pablo	Piscis, 17, Lc.	3.004,-
39.786	Barcelona, s/nº Lc. 5	A. Iglesias Martínez	Barcelona, s/nº Lc. 5	5.250,-
70.017	Vía Univéristas, 19	Neriel, S.C.	Vía Universitias, 19 Lc. 4	6.432,-
70.021	Ponc. Ponzano, 8	R. Medina Iglesias	Ponciano Ponzano, 8	4.894,-

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente, podrá Ud. interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de deos meses, a contar desde el día siguiente



a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición si es expresa. Si no fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición, todo ello según lo previsto en los arts. 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956 en relación con los arts. 52 y siguientes de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1.985 y el art.º 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Independientemente podrá utilizar cualquier otro Recurso que estime procedente.

La interposición del Recurso de Reposición no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para cobranza a menos que se solicite suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el art.º 2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de octubre de 1991. — El alcalde. — El secretario.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 58.247

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de septiembre de 1991, se otorga a Manuel-Martín Poblador Rebled y demás herederos, conjuntamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 17 litros por segundo, a derivar del río Ebro (901), en el embalse de Mequinenza y término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino al riego de 23,075 hectáreas, en unas parcelas del paraje "Campillo de la Flor", del mismo término municipal mencionado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del D. P. H., Luis Pinilla López-Oliva.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A.

Núm. 58.529

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A., suscrito el día 11 de enero de 1991, recibido en esta Dirección Provincial el día 27 de septiembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de octubre de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### *Ambito funcional y territorial*

Artículo 1.º El presente convenio regula las relaciones laborales en el centro de trabajo de la empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A., en Casetas (Zaragoza), dedicada a la fabricación de fuegos artificiales.

##### *Ambito personal*

Art. 2.º Están afectados por el presente convenio todos los trabajadores que, perteneciendo a la empresa, se rigen por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Química y prestan sus servicios en la misma. Afectará asimismo a los trabajadores que ingresen en la empresa durante su período de vigencia.

Queda exceptuado de la aplicación de este convenio el personal que ejerza funciones de alta dirección.

##### *Ambito temporal*

Art. 3.º La duración de este convenio será de un año (desde el 1-1-1991 hasta el 31-12-91). El incremento salarial para el personal masculino es del 7 %, y para el personal femenino del 8 %.

Art. 4.º No será necesario realizar la denuncia previa del presente convenio, sino que se entenderá denunciado automáticamente un mes antes de la finalización de su vigencia, fecha a partir de la que cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la comisión negociadora y el inicio de las conversaciones.

#### *Comisión paritaria*

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por los representantes legales de los trabajadores y la dirección de la empresa o persona en quien ésta delegue.

Ambas representaciones podrán designar presidente y secretario de la comisión.

En materia de arbitraje voluntario, la comisión paritaria podrá conocer todas aquellas cuestiones derivadas del presente convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

En estos casos el procedimiento será idéntico al fijado para los casos de interpretación del convenio.

En los supuestos de vigilancia del convenio, en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas o contenciosas, salvo en los casos de arbitraje que la comisión paritaria haya decidido por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

#### *Unidad de convenio*

Art. 6.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría profesional.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el mismo por cualquiera de las partes, o decisión de la autoridad, daría lugar a la revisión íntegra para mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

#### *Compensación*

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres o cualquier otra causa.

En el orden económico y para su aplicación se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

#### *Absorción*

Art. 8.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todo o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las existentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

#### *Garantías personales*

Art. 9.º Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de lo convenido, manteniéndose estrictamente "ad personam".

#### *Organización del trabajo*

Art. 10. La organización práctica del trabajo será facultad exclusiva de la empresa, con sujeción estricta tanto a lo dispuesto en la legislación vigente como a lo pactado en el presente convenio.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo anterior, los representantes de los trabajadores podrán ejercer funciones de orientación, propuesta y emisión de informes, en relación con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legalidad vigente.

*Jornada de trabajo*

Art. 11. La jornada de trabajo durante la vigencia del presente convenio será de 1.826 horas en jornada anual, que corresponderán a una jornada de cuarenta horas semanales.

La jornada laboral durante todo el año será de lunes a viernes, de 7.00 a 15.00 horas, con una pausa de veinte minutos por cuenta de la empresa.

*Retribuciones*

Art. 12. Las retribuciones del presente convenio serán las que figuran en la tabla salarial adjunta.

El plus de asistencia se percibirá por día efectivo de trabajo y será el que figura en la tabla salarial anexa.

*Complemento de antigüedad*

Art. 13. A los salarios base se adicionarán, según los módulos de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Química, los correspondientes complementos de antigüedad, tanto en los períodos vencidos con anterioridad como con posterioridad.

*Gratificaciones extraordinarias*

Art. 14. Las gratificaciones anuales se abonarán el 24 de junio, festividad del Rey, y en Navidad, y serán equivalentes en su cuantía a treinta días de salario, incrementados, en su caso, con la antigüedad que a cada trabajador corresponda e incrementando al salario el plus del convenio.

*Servicio militar*

Art. 15. El trabajador que cause baja por el cumplimiento del servicio militar obligatorio tendrá derecho, en el momento de su incorporación a filas, a que se le abone la liquidación correspondiente a las partes proporcionales de las gratificaciones extraordinarias y a las vacaciones no disfrutadas hasta el momento de su cese, no devengándosele cantidad alguna durante el tiempo de prestación del servicio militar.

*Festividad de Santa Bárbara*

Art. 16. Será considerado como día festivo y no recuperable la festividad de Santa Bárbara, y en el caso de coincidir con festivo se trasladará al día siguiente laboral.

*Participación en beneficios*

Art. 17. En concepto de participación en los beneficios de la empresa, ésta abonará a su personal una cantidad equivalente a treinta días de su salario base. En todo caso, dicha cantidad estará en función del tiempo de permanencia en la empresa, y prorrateándose al año se incrementará al salario base, antigüedad y plus de convenio.

Su abono se efectuará la víspera de la festividad de Santa Bárbara.

*Desplazamientos*

Art. 18. El desplazamiento desde Zaragoza capital al centro de trabajo en Casetas y regreso será por cuenta de la empresa.

*Vacaciones*

Art. 19. El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por el presente convenio será de veinticuatro días laborables de vacaciones en fracciones de siete días naturales, como mínimo.

Las vacaciones se guardarán de la siguiente forma y en las siguientes fechas:

Del 1 de enero al 23 de junio y del 1 de octubre al 31 de diciembre, exceptuándose del período vacacional las fechas del 12 al 23 de marzo.

Todo trabajador podrá pedir el 75 % del valor económico de las vacaciones en cualquier fecha del año, pudiendo disfrutarlas cuando lo desee, dentro de las fechas acordadas.

*Ropa de trabajo*

Art. 20. A todo el personal de la empresa le serán entregadas las siguientes prendas de trabajo al año: dos trajes, distribuidos uno entre el 1 de enero y el 10 de marzo, y el otro en el mes de julio; y ropa de abrigo para todos los trabajadores, que se renovará cada tres años y será entregada en tres plazos, a partir de octubre.

A todo trabajador que, por las características de su trabajo, le sean insuficientes las prendas antes indicadas, le serán renovadas cuando su deterioro así lo aconseje, previa presentación de la prenda a reponer. A estos trabajadores se les proporcionará un solo traje más por año y persona.

También se entregará un traje de agua y ropa de abrigo y calzado para todo el personal que trabaje a la intemperie. Dichas prendas serán renovadas a la rotura de las mismas y se entregarán en el mes de octubre.

Todas las prendas de trabajo pactadas serán de igual y máxima calidad a las existentes en el mercado.

*Desplazamientos*

Art. 21. Las órdenes de viaje se comunicarán con un mínimo de ocho horas, siempre y cuando ello sea posible, salvo en los casos de extrema urgencia que por aviso de última hora del cliente no permita anticipación.

De ser conocida de antemano, se dará el orden con tres días de antelación. Al regreso, si éste es por la mañana, se concederá un descanso de tres horas, debiendo incorporarse al trabajo al iniciarse la jornada de la tarde.

Si el regreso se produce por la tarde, no tendrá obligación de presentarse al trabajo.

Los días festivos se abonarán siempre por enteros, aunque la salida se efectúe por la tarde, siempre que se dispare una colección en el mismo día.

En el caso de los trabajadores que deban efectuar desplazamientos, la empresa procurará, en la medida de sus posibilidades, realizando las oportunas gestiones con las entidades contratantes, habilitar su alojamiento, así como que por éstas se proceda a vigilar el material que va a ser objeto de disparo en los momentos en que el trabajador tenga que efectuar la comida pertinente.

*Dietas*

Art. 22. Se establece una dieta única de 5.000 pesetas, que se desglosará de la siguiente forma:

Desayuno, 500 pesetas.

Comida, 1.500 pesetas.

Cena, 1.400 pesetas.

Cama, 1.600 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.

Esta dieta sólo será aplicable para el tiempo de viaje de ida y regreso en los conceptos que proceda por su horario, hasta la llegada a la población de destino, cuando se haya concertado por cuenta del cliente.

Cuando los gastos totales de desplazamiento de personal hayan sido concertados por la empresa a su cuenta, esta dieta tendrá aplicación desde el momento de su salida hasta el de su llegada.

Cuando por circunstancias especiales, y siempre que se produzca en circunstancias racionales, algún trabajador acreditara gastos relativos a manutención y alojamiento superiores al importe de su dieta, la empresa abonará la diferencia resultante, previa la pertinente justificación.

Para la paliación de los distintos conceptos de la dieta se tendrán en cuenta los siguientes horarios:

—Para el desayuno, salidas antes de las 8.00 horas y regresos posteriores a las 9.00 horas.

—Para la comida, salidas antes de las 15.00 horas y regresos posteriores a las 15.00 horas.

—Para la cena, salidas antes de las 22.00 horas y regresos después de las 22.00 horas.

—Para la cama, salidas después de las 23.00 horas y regresos después de las 0.00 horas.

*Desplazamiento en día festivo*

Art. 23. Cuando ocurra el caso de disparar fuegos en domingo o festivo se abonará el salario de un día festivo, según tabla anexa.

En el caso de coincidir el de ida o regreso, o permanencia en la plaza de disparo, se abonará según tabla anexa.

Art. 24. Se abonará con arreglo a las siguientes normas:

1.º Para sesiones diurnas se abonará el 2 % del valor de ésta, y en caso de intervenir más de un operario, este porcentaje se repartirá entre cada uno de los actuantes.

2.º Para colecciones de fuegos se abonará por día de disparo el plus que se refleja a continuación:

Oficial de 1.ª, 3.896 pesetas.

Oficial de 2.ª, 3.620 pesetas.

Oficial de 3.ª, 3.329 pesetas.

Ayudante esp., 3.008 pesetas.

Si una vez procedida a la instalación y montaje de una colección, ésta no pudiera ser lanzada por circunstancias climatológicas imprevisibles y de importancia suficiente para proceder a la suspensión del lanzamiento, el trabajador percibirá, no obstante, el plus de disparo.

3.º La festividad de San José se abonará como día festivo.

Art. 25. Serán abonadas a los chóferes 4,23 pesetas por kilómetro.

*Complemento en caso de accidente*

Art. 26. La empresa completará hasta el 100 % del jornal, por un tiempo no superior a dieciocho meses, cuando se cause baja por accidente que se haya producido dentro de la fábrica o en el lugar de disparo de una colección de fuegos.

Se considerará incluido el caso de accidente "in itinere".

Este mismo beneficio se aplicará por enfermedad que requiera internamiento en clínica.

Se entenderá como jornal no el correspondiente al mes anterior al del accidente o enfermedad hospitalizada, sino el promedio del año anterior al mes de la contingencia.

*Devengo de pluses salariales*

Art. 27. Los pluses de convenio, peligrosidad y asistencia serán abonados por día y hora de trabajo efectivo, y también los quince días festivos no recuperables.

*Jubilación*

Art. 28. La jubilación será conforme a lo marcado por la ley.



*Horas extraordinarias*

Art. 29. Conforme a lo previsto en el Real Decreto 1.858 de 1981, de 20 de agosto, las partes pactan como horas estructurales las extraordinarias que voluntariamente puedan realizar los trabajadores afectados por el presente convenio, al objeto de poder atender periodos punta de fabricación y producción, ausencias imprevistas, cambios de turno o mantenimiento.

En lo referente a este apartado, así como en lo relativo a los descansos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, con las peculiaridades concertadas en este convenio (cuantía de las horas, etc.).

Art. 30. A todo trabajador que tenga que salir a disparar o repartir a pueblos, una vez cumplida la jornada laboral, se le concederá un descanso de doce horas de trabajo anterior a la salida o, en su defecto, una bonificación de 2.482 pesetas.

*Seguro de accidentes*

Art. 31. El trabajador que falleciera o fuera declarado en invalidez permanente como consecuencia de accidente laboral tendrá derecho a percibir una indemnización de 1.500.000 pesetas a cargo de la empresa. Para ello podrá suscribir una póliza de seguros que, individual o colectivamente, garantice dicho riesgo.

*Revisión médica*

Art. 32. La empresa afectada por el presente convenio someterá a sus trabajadores a una revisión médica que, como mínimo, se realizará cada año en un centro médico.

Del resultado se entregará copia al trabajador en el mes siguiente al de la realización de dicha revisión.

El tiempo destinado a la referida revisión médica tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

*Revisión salarial*

Art. 33. La revisión salarial se efectuará cuando el IPC sea superior al 6,50 % desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 1991. La revisión será semestral.

*Anticipos*

Art. 34. A todo trabajador que lo desee se le anticipará el 50 % de su salario, a partir del día 15 de cada mes.

*Reconocimiento de categoría*

Art. 35. Todo trabajador que realice un trabajo de superior categoría a la suya, automáticamente será considerado y retribuido con la categoría del trabajo realizado.

*Comité de empresa*

Art. 36. Las horas del comité de empresa son acumulables e intercambiables por otro miembro, previo consentimiento del mismo.

TABLA DE SALARIOS 1991

Categoría	%	Día salario	Día peligrosidad	Día convenio	Día asistencia	Total semanal	Hora extra	Hora festivo	Festivo viaje	Festivo disparo
Of-1	0	2.656	464	634	238	26.608	935,2	1.101,6	6.079	7.271
Of-1	5	2.789	487	634	238	27.677	981,9	1.148,3	6.382	7.579
Of-1	10	2.922	510	634	238	28.746	1.028,7	1.195,1	6.687	7.888
Of-1	20	3.187	557	634	238	30.883	1.122,2	1.288,6	7.294	8.505
Of-1	30	3.453	603	634	238	33.021	1.215,7	1.382,1	7.902	9.122
Of-1	40	3.718	650	634	238	35.158	1.309,2	1.475,6	8.510	9.739
Of-1	50	3.984	696	634	238	37.296	1.402,8	1.569,2	9.118	10.357
Of-1	60	4.250	742	634	238	39.434	1.496,3	1.662,7	9.726	10.974
Of-2	0	2.533	443	586	238	25.333	892,0	1.045,8	5.798	6.902
Of-2	5	2.660	465	586	238	26.354	936,6	1.090,5	6.088	7.197
Of-2	10	2.786	487	586	238	27.368	981,0	1.134,8	6.377	7.490
Of-2	20	3.040	532	586	238	29.416	1.070,6	1.224,4	6.959	8.081
Of-2	30	3.293	576	586	238	31.451	1.159,6	1.313,4	7.537	8.668
Of-2	40	3.546	620	586	238	33.486	1.248,7	1.402,5	8.117	9.257
Of-2	50	3.800	665	586	238	35.534	1.338,3	1.492,1	8.699	9.848
Of-2	60	4.053	709	586	238	37.569	1.427,3	1.581,1	9.277	10.435
Of-3	0	2.467	431	564	238	24.667	868,6	1.016,6	5.646	6.710
Of-3	5	2.490	453	564	238	25.660	912,1	1.060,1	5.929	6.997
Of-3	10	2.714	474	564	238	26.654	955,5	1.103,6	6.211	7.284
Of-3	20	2.960	517	564	238	28.634	1.042,2	1.190,2	6.774	7.855
Ayt. esp.	0	2.403	421	544	238	24.039	846,4	989,2	5.502	6.529
Ayt. esp.	5	2.523	442	544	238	25.005	888,6	1.031,4	5.776	6.807
Ayt. esp.	10	2.643	463	544	238	25.971	930,9	1.073,7	6.051	7.086
Ayt. esp.	20	2.884	505	544	238	27.910	1.015,7	1.158,5	6.602	7.646
Ofa-2	0	2.403	421	495	238	23.745	846,4	976,3	5.502	6.444
Ofa-2	5	2.523	442	495	238	24.711	888,6	1.018,6	5.776	6.723
Ofa-2	10	2.643	463	495	238	25.677	930,9	1.060,8	6.051	7.001
Ofa-2	20	2.884	505	495	238	27.616	1.015,7	1.145,7	6.602	7.562
Ofa-2	30	3.124	547	495	238	29.548	1.100,3	1.230,2	7.152	8.119

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 59.186

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 14 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado a la deudora de este expediente Construcciones Hesma, S. A., y que a continuación se describe:

Lote único. — Piso octavo, con una superficie de 120,18 metros cuadrados y una cuota de participación de 9,09 % de una casa en esta ciudad, calle Ramón Menéndez Pidal, 13, y 0,766 %, con el uso de la plaza de aparcamiento número 93, del aparcamiento subterráneo de vehículos número 2.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.300.277 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.475.208 pesetas.

Advertencias a los posibles licitadores:

1.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

2.<sup>a</sup> Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.<sup>a</sup> Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura, a la que deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.<sup>a</sup> El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

8.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.<sup>a</sup> Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.<sup>a</sup> La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 7 de octubre de 1991. El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

## SECCION SEXTA

### ARANDIGA

Núm. 60.142

Se hallará expuesto al público, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, de la obra de pavimentación del camino de Eras Bajas y de Chodes.

Lo que se hace público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo plazo se podrán formular reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 5.591.109 pesetas, abonándose el importe en que resulte adjudicada mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional será del 2 % sobre la cantidad de inicio de la subasta, y la fianza definitiva, el 4 % sobre dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

En el tipo de licitación se entiende incluido el IVA.

Arándiga, 9 de octubre de 1991. — El alcalde, Conrado Domingo.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....).

Declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de ....., se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ....., (en letra y número) ....., pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

### ARANDIGA

Núm. 60.143

Se hallará expuesto al público, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, de la obra de urbanización de parque municipal.

Lo que se hace público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo plazo se podrán formular reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 5.507.493 pesetas, abonándose el importe en que resulte adjudicada mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional será del 2 % sobre la cantidad de inicio de la subasta, y la fianza definitiva, el 4 % sobre dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

En el tipo de licitación se entiende incluido el IVA.

Arándiga, 9 de octubre de 1991. — El alcalde, Conrado Domingo.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....).

Declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de ....., se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ....., (en letra y número) ....., pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

### CADRETE

Núm. 59.433

Don Pablo Cabeza Drona, en representación de Bazcama, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a corte y punzonado de chapa, con emplazamiento en polígono Proalca, naves 81 y 106.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 4 de octubre de 1991. — El alcalde.

### CARENAS

Núm. 59.429

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas:

—Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Igualmente ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Carenas a 2 de octubre de 1991. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

### CARENAS

Núm. 59.430

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 15.280.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Carenas a 2 de octubre de 1991. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

### EL FRASNO

Núm. 59.435

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos que se relacionan a continuación:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Expedición de licencias urbanísticas.

—Cementerio municipal.

—Voz pública.

—Entrada de vehículos y reservas de la vía pública.

—Puestos de venta en la vía pública.



—Báscula municipal.

—Suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con la normativa en vigor, dichos acuerdos provisionales y sus correspondientes ordenanzas estarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Frasno, 7 de octubre de 1991. — El alcalde.

**ILLUECA****Núm. 59.426**

Conforme lo dispuesto en el artículo 51 del ROFRL 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, y dentro de los límites preceptuados en el artículo 23.2 de la Ley 7 de 1985, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1991, acuerda lo siguiente:

Delegar, de forma general y sin condiciones particulares, en la Comisión de Gobierno todas aquellas competencias del Pleno que pueda ejercer legalmente dicho órgano.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de la legalidad vigente.

Illueca, 3 de octubre de 1991. — El alcalde.

**ILLUECA****Núm. 59.427**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 146.083.400 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Illueca a 3 de octubre de 1991. — El alcalde.

**LA JOYOSA****Núm. 59.423**

Lista de admitidos y excluidos para cubrir la plaza convocada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 208, de fecha 11 de septiembre de 1991.

Admitidos:

Angel Ferrer Gascón.

José-Antonio Sánchez Correas.

Excluidos: Ninguno.

Concurso: Día 22 de octubre, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de La Joyosa.

La Joyosa, 7 de octubre de 1991. — El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

**LA JOYOSA****Núm. 59.486**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 25 de junio, se adoptó por mayoría absoluta la disolución de la Agrupación de Secretaría común formada con el Ayuntamiento de Sobradiel.

Se expone al público el presente acuerdo, por plazo de quince días, a los efectos oportunos.

La Joyosa, 4 de octubre de 1991. — El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

**LECERA****Núm. 60.157**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha acordado concertar la siguiente operación de crédito:

Entidad: Ibercaja.

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Interés: 15 % durante el primer año, fijándose posteriormente con arreglo al tipo medio MIBOR vigente en el semestre anterior, con un diferencial constante del 0,5 %.

Período de amortización: Diez años.

Destino: Financiación parcial de las obras de construcción de piscinas municipales.

Queda abierto un período de información pública de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lécera, 10 de octubre de 1991. — El alcalde.

**LUCENI****Núm. 59.445**

Este Ayuntamiento tramita expediente para la desafectación de las cinco viviendas existentes en calle Cañamar, de propiedad municipal, destinadas actualmente a viviendas de maestros, con objeto de cambiar su calificación jurídica, convirtiéndose en bienes patrimoniales.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por el término de un mes, a contar desde la aparición de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportuno.

Luceni, 7 de octubre de 1991. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

**LUCENI****Núm. 59.446**

Este Ayuntamiento tramita expediente para la desafectación del inmueble sito en calle Daoíz y Velarde, número 1, de propiedad municipal, actualmente sin uso y anteriormente destinado a Centro Primario de Higiene y vivienda del médico, con objeto de cambiar su calificación jurídica, convirtiéndose en bien patrimonial.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por el término de un mes, a contar desde la aparición de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportuno.

Luceni, 7 de octubre de 1991. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

**MORATA DE JALON****Núm. 59.434**

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 1991, adjudicó definitivamente el arriendo de pastos y estiércoles de las dehesas propiedad de este Ayuntamiento "Nava" y "Sardilla" por tiempo de tres años, a don Antonio Diest Sánchez y don Valentín Monje Miralles, en la cantidad de 1.989.750 pesetas.

Morata de Jalón, 3 de octubre de 1991. — La alcaldesa.

**MUEL****Núm. 58.838**

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1991, y dentro de la oferta pública de empleo para 1991, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar-notificador de la plantilla laboral de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar-notificador vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes y el calendario, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía; un representante de la Diputación General de Aragón (Administración local) y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario con habilitación nacional de la misma categoría en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

6.ª Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio (práctico).** — Consistirá en copiar a máquina un texto que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y durante diez minutos. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Tendrá carácter eliminatorio.

**Segundo ejercicio.** — Se efectuará un examen oral, en el que el tribunal podrá efectuar preguntas al opositor relativas al temario, actividad y cultura general, en relación al nivel exigido. Posteriormente, en el plazo que designe el tribunal, se desarrollarán dos temas extraídos, uno de cada bloque del anexo que se une a la presente convocatoria.

7.ª Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del tribunal y divididas por el número de éstos. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

8.ª Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

9.ª Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento en favor de aquel que, habiendo superado las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación total, sin que, en ningún caso, la propuesta sea mayor en número que el total de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el tribunal remitirá a la autoridad competente para el nombramiento el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

10.ª Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión de los cargos en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo ante la Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a las plazas y consiguientes nombramientos.

11.ª Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, así como en la Ley reguladora de las bases de régimen local y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Muel, 2 de octubre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Anson.

#### Anexo

##### Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. — Fuentes del derecho público.

Tema 9. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11. Formas de acción administrativa. — Fomento, policía y servicio público.

##### Administración local

Tema 12. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 14. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 15. Organización municipal. — Competencias.

Tema 16. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.

Tema 17. La función pública local y su organización.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración local.

Tema 19. Los bienes de las entidades locales.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 21. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 22. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

#### MUEL

Núm. 58.838 bis

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1991, y dentro de la oferta pública de empleo para 1991, se convoca concurso oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar notificador de la plantilla laboral de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringida, de una plaza de auxiliar-notificador vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser contratado del Ayuntamiento con jornada normalizada y más de dos años de antigüedad como tal.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes y el calendario, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía; un representante de la Diputación General de Aragón (Administración local) y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario con habilitación nacional de la misma categoría en quien delegue.



Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

6.<sup>a</sup> En la fase de concurso se tendrán en cuenta, como méritos, los siguientes:

a) Servicios prestados a la Administración, aplicando 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Se valorarán asimismo, hasta 1 punto, los títulos que se posean en relación al trabajo a desarrollar, en su actividad como auxiliar administrativo.

7.<sup>a</sup> Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

*Primer ejercicio (práctico).* — Consistirá en copiar a máquina un texto que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y durante diez minutos. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Tendrá carácter eliminatorio.

*Segundo ejercicio.* — Se efectuará un examen oral, en el que el tribunal podrá efectuar preguntas al opositor relativas al temario, actividad y cultura general, en relación al nivel exigido. Posteriormente, en el plazo que designe el tribunal, se desarrollarán dos temas extraídos, uno de cada bloque del anexo que se une a la presente convocatoria.

8.<sup>a</sup> Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del tribunal y divididas por el número de éstos. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.<sup>a</sup> Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.<sup>a</sup> Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento en favor de aquel que, habiendo superado las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación total, sin que, en ningún caso, la propuesta sea mayor en número que el total de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el tribunal remitirá a la autoridad competente para el nombramiento el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

11.<sup>a</sup> Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión de los cargos en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo ante la Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a las plazas y consiguientes nombramientos.

12.<sup>a</sup> Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, así como en la Ley reguladora de las bases de régimen local y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Muel, 2 de octubre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

#### Anexo

##### Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 9. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11. Formas de acción administrativa. Fomento, policía y servicio público.

##### Administración local

Tema 12. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 14. El municipio. — El término municipal. — La población. El empadronamiento.

Tema 15. Organización municipal. — Competencias.

Tema 16. Otras entidades locales. — Mancomunidades. Agrupaciones. — Entidades locales menores.

Tema 17. La función pública local y su organización.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración local.

Tema 19. Los bienes de las entidades locales.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 21. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 22. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Núm. 58.839

#### MUEL

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1991, y dentro de la oferta pública de empleo para 1991, se convoca concurso oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla laboral de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringida, de una plaza de operario de servicios varios vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

2.<sup>a</sup> Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser contratado del Ayuntamiento con jornada normalizada y más de dos años de antigüedad como tal.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes y el calendario, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía; un representante de la Diputación General de Aragón (Administración local) y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario con habilitación nacional de la misma categoría en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

6.<sup>a</sup> En la fase de concurso se tendrán en cuenta, como méritos, los siguientes:

a) Servicios prestados a la Administración, aplicando 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Se valorarán asimismo, hasta 1 punto, los títulos que se posean en relación al trabajo a desarrollar, en su actividad como operario de servicios varios.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. — *Ejercicio único* (práctico): Consistirá en la realización de aquellas pruebas prácticas que determine el tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, tendentes a valorar los conocimientos específicos y la capacidad para desempeñar la plaza objeto de oposición.

8.<sup>a</sup> Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

9.<sup>a</sup> El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

10.<sup>a</sup> Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento en favor de aquel que, habiendo superado las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación total, sin que, en ningún caso, la propuesta sea mayor en número que el total de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el tribunal remitirá a la autoridad competente para el nombramiento el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

11.<sup>a</sup> Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión de los cargos en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo ante la Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a las plazas y consiguientes nombramientos.

12.<sup>a</sup> Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, así como en la Ley reguladora de las bases de régimen local y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Muel, 2 de octubre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

**MUEL**

**Núm. 58.840**

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1991, y dentro de la oferta pública de empleo para 1991, se convoca concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de limpiadora de instalaciones municipales de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de limpiadora de instalaciones municipales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2.<sup>a</sup> Condiciones generales. — Para tomar parte en las pruebas será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes y el calendario, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía; un representante de la Diputación General de Aragón (Administración local) y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario con habilitación nacional de la misma categoría en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

6.<sup>a</sup> En la fase de concurso se realizará una prueba tipo test de carácter general, que realizará el tribunal para valorar los conocimientos y cualidades de los concursantes. Los que no la superen serán eliminados y no pasarán a la oposición.

7.<sup>a</sup> La oposición consistirá en la realización de unos supuestos prácticos o tareas correspondientes a las funciones propias a los trabajos a realizar.

8.<sup>a</sup> Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción, si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

9.<sup>a</sup> Los ejercicios se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento en favor de aquel que, habiendo superado las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación total, sin que, en ningún caso, la propuesta sea mayor en número que el total de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el tribunal remitirá a la autoridad competente para el nombramiento el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

10.<sup>a</sup> Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión de los cargos en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo ante la Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a las plazas y consiguientes nombramientos.

11.<sup>a</sup> Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, así como en la Ley reguladora



de las bases de régimen local y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Muel, 2 de octubre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

**PINSEQUE**

Núm. 59.437

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 30 de septiembre de 1991, acordó, por unanimidad de los asistentes al acto, aprobar inicialmente la propuesta de reparcelación voluntaria del polígono 2 del sector 16 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del referido Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 3 de octubre de 1991. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

**SÁDABA**

Núm. 59.431

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 33.661.142.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 25.219.800.
  3. Gastos financieros, 5.038.016.
  4. Transferencias corrientes, 3.776.200.
  6. Inversiones reales, 68.136.017.
  7. Transferencias de capital, 26.180.000.
  8. Activos financieros, 18.791.733.
- Suma el estado de gastos, 180.802.908 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 21.855.000.
  2. Impuestos indirectos, 3.775.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 21.646.000.
  4. Transferencias corrientes, 31.632.749.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.547.007.
  7. Transferencias de capital, 14.126.023.
  8. Activos financieros, 2.041.129.
  9. Pasivos financieros, 83.180.000.
- Suma el estado de ingresos, 180.802.908 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sádaba a 8 de octubre de 1991. — El alcalde.

**SIGÜES**

Núm. 59.432

Este Ayuntamiento Pleno tiene aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 567.007.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.894.901.
  3. Gastos financieros, 68.739.
  4. Transferencias corrientes, 75.484.
  6. Inversiones reales, 174.279.
- Total aumentos, 8.780.410 pesetas.

## B) Deducciones:

Con cargo al superávit del año anterior, 8.780.410 pesetas.

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, y de no producirse se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación.

Sigües, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

\*\*\*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 18 de diciembre, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes referidos a 1990:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

— Cuenta de administración del patrimonio.

Sigües, 30 de septiembre de 1991. El alcalde.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 103.868.735 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente de información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Sigües, 1 de octubre de 1991. — El alcalde.

**SOBRADIEL****Subasta**

Núm. 60.147

Es objeto de la presente subasta de tramitación urgente la contratación de las obras de construcción de una nave.

Tipo de licitación. — 7.772.923 pesetas, a la baja.

Expediente, proyecto y pliego de condiciones. — Podrán examinarse durante el plazo de presentación de las plicas, pudiendo reclamarse durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Garantías. — Provisional, 155.458 pesetas, y definitiva, 4 % del remate.

Documentos a presentar. — Se presentarán dos sobres:

1. Conteniendo la proposición económica ajustada al modelo que al final se indica.

2. Conteniendo documentación acreditativa de la personalidad del licitador, resguardo de la fianza y declaración jurada de no estar incurso en ningún caso de incompatibilidad (Ley y Reglamento de Contratos del Estado).

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, hasta que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plazo de ejecución. — Será de dos meses, iniciándose en noviembre.

Apertura de plicas. — A las 12.00 horas del día siguiente al de la presentación de plicas, pudiendo variar la fecha la Corporación, si así lo estima oportuno, con notificación a los licitadores.

Sobradriel, 10 de octubre de 1991. — El alcalde, Antonio García Buil.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., de profesión ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio y pliego de condiciones administrativas, particulares y técnicas que ha de regir la obra de construcción de una nave, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la suma de ..... (en letra y número) ..... pesetas, señalándose que las remuneraciones del personal que emplee en las obras cumplirán la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma.)

**TARAZONA**

Núm. 59.441

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de octubre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa del suministro de vehículo-patrulla para el servicio de la Policía local, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 4 de octubre de 1991. — El alcalde.

**TAUSTE**

Núm. 59.443

Doña María-Teresa Bernal Sierra ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en el paraje "Val de Almiri", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 7 de octubre de 1991. — El alcalde.

## U T E B O

Núm. 59.436

Don Pablo Espinosa Quemada ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en plaza de Castelar, 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 1 de octubre de 1991. El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.467

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, número 953 de 1991, instado por compañía mercantil Caltubo, S. A., contra Construcciones Carlos Marcén, S. L., se ha acordado emplazar a Construcciones Carlos Marcén, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo, se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.229

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal seguidos al núm. 12 de 1991-C, a instancia de Angel Fanlo Pérez, contra Fernando Pascual Cerdán y Angel-Bienvenido Sainz Anillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio verbal civil número 12 de 1991-C, instados por Angel Fanlo Pérez, mayor de edad, agricultor, domiciliado en Pina de Ebro (Zaragoza), avenida de Goya, número 6, representado por el procurador de los Tribunales don Pedro-Amado Chárlez Landívar y asistido por el letrado don Miguel-Angel Roy García, contra Fernando Pascual Cerdán, mayor de edad, domiciliado en Buñuel (Navarra), plaza San José de Calasanz, número 6, y contra Angel-Bienvenido Sainz Anillo, mayor de edad, domiciliado en Villafranca (Navarra), calle Pamplona, número 38, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Angel Fanlo Pérez y, en su virtud, se condena a los demandados Fernando Pacual Cerdán y Angel-Bienvenido Sainz Anillo a que en forma solidaria indemnicen al actor en la suma de 54.740 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, imponiendo a los demandados la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Fernando Pascual Cerdán, que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, debiendo acreditar haber constituido el depósito por importe de la condena impuesta, incrementado con los intereses acordados, que se efectuará en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2, de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.300

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.437-A de 1990, a instancia de la actora Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián,

siendo demandados María-Luisa Iglesias Menéndez y herederos desconocidos de Gonzalo Buesa Ara, con domicilio en Zaragoza (Monasterio de Rueda, número 5, quinto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado para que el que quiera examinarlos; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso vivienda en Jaca, tercero, número 1, con acceso por la calle Seminario, números 2 y 4 (hoy calle del Deán), de 139 metros cuadrados y una cuota de 4,70 %. Es la urbana número 12. Inscrito al tomo 1.030, folio 9, finca 14.843. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

2. Huerto en Jaca, procedente del campo de "La Viña", en la partida de "Borras" o "Solano del Gas", de 25 áreas 50 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Finca 9.010, tomo 907, folio 224. Tasado en 900.000 pesetas.

3. Urbana. — Una dozava parte indivisa del trozo que fue de la casa en Bailo, en la calle Mayor, número 3, consistente en granero y corral unido, de 55 metros cuadrados. Inscrita al tomo 180, folio 24, finca 85. Tasada en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.797

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.290 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Central de Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra entidad mercantil Eurobambú, S. L., Pablo Gorrindo Lasheras y Pilar Angós Romero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una estantería de 2 metros de alto por 5 metros de ancho. Valorada en 5.000 pesetas.

2. Una estantería de 2 metros de alto por 4 metros de largo y 0,50 metros de ancho. Valorada en 5.000 pesetas.

3. Un altillo de 2,50 metros de alto por 11 metros de largo y 2,80 metros de ancho. Valorado en 5.000 pesetas.

4. Una caldera de vapor. Valorada en 10.000 pesetas.

5. Cincuenta metros de instalación de aire comprimido. Valorada en 10.000 pesetas.

6. Nueve mesas giratorias y fijas, para montaje. Valoradas en 5.000 pesetas.

7. Cuarenta y seis moldes de curvar y montar bambú. Valorados en 100.000 pesetas.

8. Un compresor de 5 HP, marca "Ingersoll-Rand", núm. EN5F583. Valorado en 50.000 pesetas.

9. Un secador frigorífico, marca "Ingersoll-Rand", núm. IM 5125. Valorado en 50.000 pesetas.

10. Una enderezadora. Valorada en 60.000 pesetas.

11. Un taladro recto, SI 2015, con rodillos laterales de laca, de 160 x 60. Valorado en 100.000 pesetas.

12. Un generador de calor, "Rierge", modelo "Teide HCI", a 380 V. Valorado en 50.000 pesetas.

13. Una lijadora de rodillos, "Bosi", con rodillos de 70 y 1.400. Valorada en 30.000 pesetas.

14. Una máquina regruessadora, "Supa", modelo R-28. Valorada en 50.000 pesetas.



15. Una máquina lijadora de palos, "IMM". Valorada en 20.000 pesetas.

16. Treinta y cinco moldes para curvar y montar sillones. Valorados en 70.000 pesetas.

Total, 620.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 27 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario señor Rodrigo Arrastio, excepto la caldera de vapor, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.ª Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 58.851

En ejecución número 183 de 1991, despachada en autos número 190 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Eulalia Hernández de la Torre García, contra Profelsa, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Profelsa, con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 2.224.444 pesetas en concepto de principal, la de 225.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Profelsa, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.547

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 623 de 1991, a instancia de Pedro Jiménez Murillo y cuatro más, contra la empresa Esteban Bonillo Pintor, en reclamación de cantidad, con fecha 3 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Pedro Jiménez Murillo y cuatro más, contra la empresa Esteban Bonillo Pintor, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 12 de noviembre próximo, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las

partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Esteban Bonillo Pintor (con último domicilio conocido en calle Conde Sobradíel, núm. 10, bajos, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.550

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 624 de 1991, a instancia de Salvador Torres Rubio, contra Industrias Remache y Aluminio, S. A. (IRASA), en reclamación de cantidad, con fecha 3 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Salvador Torres Rubio, contra Industrias Remache y Aluminio, S. A. (IRASA), regístrese y fórmense autos. Se señala el día 12 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Industrias Remache y Aluminio, S. A. (con último domicilio conocido en camino de la Almotilla, sin número, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.551

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 644 de 1991, a instancia de Africa Mir Abío, Gemma Ascaso y María-Isabel Montori, contra Almacenes del Vestir, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Africa Mir Abío, Gemma Ascaso y María Isabel Montori, contra Almacenes del Vestir, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 19 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Almacenes del Vestir, S. L. (con último domicilio conocido en avenida de Compromiso de Caspe, 107, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.552

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 610 de 1991, a instancia de María-Pilar Marco Gil, contra Colimara, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Pilar Marco Gil, contra Colimara, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 7 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Colimara, S. L. (con último domicilio conocido en Gómez de Avellaneda, 23, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — GUIPUZCOA****Núm. 58.271**

Doña Ana-Isabel Abancens Izcue, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Guipúzcoa;

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Guipúzcoa, don Manuel Díaz de Rábago Villar, en los autos número 551 de 1989, sobre salarios, promovidos por Enrique-Luis Vázquez Contade, frente a Confecciones Nuria, S. A., se ha acordado notificar a Confecciones Nuria, S. A., en ignorado paradero, las siguientes providencias:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Díaz de Rábago Villar. — San Sebastián, 26 de septiembre de 1991. — El anterior escrito, presentado por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón; como en el mismo se interesa se acuerda librar oficio al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda, Jefatura Provincial de Tráfico y Registros de la Propiedad de la ciudad de Zaragoza, interesando de los mencionados organismos expidan certificación acreditativa de los bienes de que sea titular la demandada Confecciones Nuria, S. L.

Notifíquese a las partes esta resolución, contra la que podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla y a presentar ante este Juzgado de lo Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Procedimiento Laboral. A la demandada, hágase por medio de edictos y a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza. Asimismo, se acuerda notificar por el mismo medio a dicha empresa la providencia de fecha 30 de junio de 1990, notificándose las sucesivas en estrados.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Manuel Díaz de Rábago Villar. Ante mí, Ana-Isabel Abancens Izcue.» (Firmados y rubricados.)

«Providencia. — Magistrado-juez señor Díaz de Rábago Villar. — San Sebastián, 30 de julio de 1991. — Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones, y con citación al Fondo de Garantía Salarial, póngase en conocimiento que no han sido hallados bienes propiedad de la empresa ejecutada Confecciones Nuria, S. L., susceptibles de embargo para hacer efectivo el principal de la presente ejecución, que asciende a 343.344 pesetas, más la de 20.000 pesetas y otras 90.000 pesetas que provisionalmente se fijan para intereses y costas, a fin de que el indicado organismo en el plazo máximo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, de conformidad con lo previsto en el artículo 273.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese a las partes esta resolución, quedando advertidas de que podrán impugnarla presentando en este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a recibirla, el recurso de reposición que autoriza el artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuya sola interposición no suspenderá el cumplimiento de lo acordado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Manuel Díaz de Rábago Villar. Ante mí, Ana-Isabel Abancens Izcue.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Nuria, S. L., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

San Sebastián a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Ana-Isabel Abancens.

**JUZGADO NUM. 7. — ALICANTE****Núm. 57.721**

Don Francisco-Javier Fernández Hoyos, secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante y su provincia;

Notifica: Que en el juicio número 1.888 de 1990, instado por José Alfonso Navalón Yeste, contra Compañía Telefónica Nacional de España,

Sociedad Anónima, y dieciséis más, la parte demandante anunció, dentro de plazo, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en dicho procedimiento, habiéndolo interpuesto en forma legal, y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado del escrito de interposición del recurso a los demandados para que en el plazo común de cinco días, y por escrito, con firma de letrado, puedan impugnarlo. Transcurrido tal plazo, háyase presentado o no escrito alguno, se elevarán los autos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos días.

Y para que sirva de notificación y traslado, en forma legal, al demandado Miguel-Angel Sanz Andrés, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, extensivo para hacerle saber que se encuentran a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las correspondientes copias durante el plazo de cinco días.

Dado en Alicante a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Francisco-Javier Fernández Hoyos.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE****Núm. 60.180**

Convocatoria de Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe el día 9 de noviembre de 1991, a las 20.30 horas en primera convocatoria o a las 21.00 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria anual del Sindicato de Riegos.
- 3.º Riegos en general.
- 4.º Situación obras canalizaciones.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 4 de octubre de 1991. — El secretario, Antonio Fabián Geric. — Visto bueno: El presidente de la Comunidad de Regantes, Félix Serrano Repollés.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN****Núm. 60.181**

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de octubre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el domicilio social de la misma (plaza de España, 1), con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y examen de la memoria que ha de presentarse por el Sindicato.
- 3.º Examen, discusión y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1992.
- 4.º Renovación parcial de los vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes se celebrará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 26 de septiembre de 1991. — El presidente.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO  
—  
Pesetas

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial